



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
Provincia Chapare
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Cochabamba - Bolivia

RESUMEN EJECUTIVO
Informe de seguimiento N° UAI/GAM-VT-06/2023

Informe de Auditoría de Seguimiento N° UAI/GAM-VT-06/2023 correspondiente a la auditora operativa sobre la utilización de los recursos provenientes al Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.), gestión 2020.

Objetivos:

Los objetivos de la auditoría fueron:

- Verificar la implantación de las recomendaciones aceptadas en el informe de auditoría N° UAI/GAM-VT-03/2021
- Evaluar la competencia y suficiencia de la documentación presentada para la implantación de recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría.
- Evaluar la oportunidad y competencia de los instructivos elaborados para la implantación de las recomendaciones.

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, es responsable de la implantación de las recomendaciones contenidas en el informe objeto de seguimiento, el Auditor Interno es responsable por las conclusiones establecidas en el respectivo informe, sobre la base de la Auditoría.

Alcance:

Se tuvo como alcance de evaluación el periodo comprendido al 05 de abril de 2023 y según corresponda, de acuerdo a las recomendaciones realizadas.

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Para una mejor comprensión de los resultados de la evaluación se ha agrupado los resultados en los siguientes capítulos de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental en su novena norma general.

- **Recomendación Cumplida**, Cuando las causas que motivaron la recomendación fueron anuladas o minimizadas, asegurando que los afectados no se repitan; y se hayan cumplido los procesos institucionales para ponerlas en práctica.
- **Recomendación No Cumplida**, Cuando no se ha realizado ninguna acción para el

	Iniciales	Rúbrica	Fecha
Hecho por:			
Revisado por:			



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
Provincia Chapare
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Cochabamba - Bolivia

efecto o cuando las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución planteada por la entidad (por ejemplo, un manual de funciones elaborado pero que no tiene la capacidad de anular la causa que originó la recomendación, ya sea porque es incompleto, no cumple la normativa vigente, etc.) en este caso deberá identificar las causas de la falta de cumplimiento

- **Recomendaciones no aplicables**, a la fecha de seguimiento, Son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento o aplicabilidad, tales como:
 - Modificaciones del marco normativo que rige el accionar de la entidad
 - El proyecto unidad o proceso se hayan cerrado o eliminado al momento del seguimiento.

Las situaciones señaladas precedentemente no son limitativas, pudiendo surgir otras situaciones; a tal efecto, toda recomendación no aplicable deberá ser debidamente justificada y documentada.

A continuación, se desarrollarán los puntos anteriormente mencionados

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

1. OBSERVACIONES EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS EJECUTIVAS CON RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS IDROCARBUROS (IDH) EN LA ENTIDAD
2. FALTA DE FORMULARIOS N° 6 Y 8 CORRESPONDIENTES AL APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESPECÍFICO INTERNO PARA EL USO DE VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE.
3. OBSERVACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SUB-ALAMCÉN, CREADA PARA OPTIMIZAR LA DISPOSICIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS ADQUIRIDOS, PARA COMBATIR EL COVID-19.

Villa Tunari, 06 de abril de 2023


Lic. Ana Luzmila Rojas Lieidro
AUDITOR INTERNO
Gov. Autonomo Municipal de Villa Tunari
CDA-18-UU18

	Iniciales	Rúbrica	Fecha
Hecho por:			
Revisado por:			